

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 201 de 27 de julio de 2012)

En la página 134, en el artículo 84, párrafo segundo:

donde dice: «... excepto por lo que respecta a los artículos 77 y 78, que serán aplicables a partir del 16 de enero de 2014, ...».

debe decir: «... excepto por lo que respecta a los artículos 77 y 78, que serán aplicables a partir del 16 de noviembre de 2014, ...».
